



AUTO DE ARCHIVO
No. 001 del 06 de septiembre de 2024

“POR LA CUAL SE ARCHIVA EL PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO: PLAN PARCIAL DE DESARROLLO EN SUELO DE EXPANSIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA SECTOR LA GAZAPA “PLAN PARCIAL PALMAS PLAZA”.

El Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de San José de Cúcuta, en usos de sus facultades legales, y en especial lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, y el Decreto Único 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud radicado No 2024102000380522 del 28 de mayo de 2024, la Señora LEIDY YUDITH VARGAS PEÑALOZA, presenta el Plan Parcial de Desarrollo en Suelo de Expansión urbana- Sector La Gazapa – PALMAS PLAZA”, el cual presenta la siguiente información: Propietario: AGROINDUSTRIA LA PALESTINA S.A.S. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 260-318269. CODIGO CATASTRAL: 0002-0013-0027-000. AREA. 10.019,47m2

Que, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal – Subdirección de Control Físico y ambiental, adelantó la revisión de la información allegada por parte del interesado de acuerdo al radicado No 2024102000380522 del 28 de mayo de 2024, para lo cual se generaron las respectivas observaciones y consideraciones a fin de ser tenidas en cuenta y se proceda a realizar los ajustes correspondientes.

Que, Mediante AUTO DE SUSPENSIÓN No. 001 del 08 de julio de 2024 “POR LA CUAL SE SUSPENDE EL PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO: PLAN PARCIAL DE DESARROLLO EN SUELO DE EXPANSIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA SECTOR LA GAZAPA “PLAN PARCIAL PALMAS PLAZA”.

Que, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal concedió un plazo de entrega de la información hasta el día 08 de agosto de 2024, estableciendo que, en caso de no contarse con la respuesta por parte del interesado dentro del plazo antes mencionado, se procede por parte del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, a la elaboración del acto administrativo por desistimiento tácito y al archivo del proceso.

Que, habiendo transcurrido el término otorgado por parte del Departamento Administrativo de planeación Municipal, se encuentra a la fecha vencido el término establecido en la Ley 1755 de 2.015, especialmente lo contenido en su artículo 17 para tal fin.

Que, el artículo 17 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, consagra: “(...) **ARTÍCULO 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales. (...)”



Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se procederá a declarar el desistimiento tácito de la solicitud con radicado No 2024102000380522 del 28 de mayo de 2024, "Plan Parcial de Desarrollo en Suelo de Expansión urbana- Sector La Gazapa – PALMAS PLAZA",

Que, es competencia del Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto:

DISPONE:

PRIMERO: DECLARESE EL DESISTIMIENTO TACITO de la solicitud con radicado No 2024102000380522 del 28 de mayo de 2024, "Plan Parcial de Desarrollo en Suelo de Expansión urbana- Sector La Gazapa – PALMAS PLAZA", presentado por la señora LEIDY YUDITH VARGAS PEÑALOZA (Dirección comercial constructora Soluciones en Construcción S.A.S)

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente correspondiente al radicado No 2024102000380522 del 28 de mayo de 2024, "Plan Parcial de Desarrollo en Suelo de Expansión urbana- Sector La Gazapa – PALMAS PLAZA"

TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la señora LEIDY YUDITH VARGAS PEÑALOZA (Dirección comercial constructora Soluciones en Construcción S.A.S), como lo dispone la Ley 1437 de 2.011.

CUARTO: ADVERTIR, que contra el presente procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, tal y como lo dispone la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: PUBLICACION, requiérase a la oficina de las tecnologías y la información TIC del Municipio proceder a la publicación del presente Acto Administrativo la página oficial del municipio de San José de Cúcuta.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



JUAN CARLOS BOCANEGRA CHACON

Director Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Proyectó: Arq. Oscar Granados Ramírez. Subdirector de Control Físico y ambiental DAPM
Aprobó: Juan Carlos Bocanegra Chacón. Director Dpto. Admtvo. Planeación Municipal

